Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 0112/17 Buenos Aires, 05 ABR 2017

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 685/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 el Departamento de Certificaciones informó que se presentó la señora María Inés DOPAZO, y en representación de los menores Morena HUSS DOPAZO, Tomás Javier HUSS DOPAZO y Leandro Nicolás HUSS DOPAZO, hijos del señor Javier Humberto HUSS solicitando se le abonen los haberes pendientes y el subsidio por fallecimiento del mencionado ex agente, cuyo deceso se produjo el 16 de octubre de 2016.

Que, a tales efectos obran en el expediente copias fieles del acta de matrimonio actualizada del causante y la señora María Inés DOPAZO (fs. 4), del poder especial -debidamente legalizado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba- otorgado por la señora María Inés DOPAZO a favor del señor Gustavo Enrique MAURICI autorizándolo a percibir los haberes pendientes y subsidio por fallecimiento del causante (fs. 5/6), del acta de nacimiento de Morena HUSS DOPAZO, Tomás Javier HUSS DOPAZO y Leandro Nicolás HUSS DOPAZO obrantes a fs. 7, 8 y 9 respectivamente, y del certificado de defunción del causante (fs. 14).

SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 0112/17

Que, la documentación adjunta coincide con lo informado por el Departamento de Certificaciones a fs. 2.

Que, a fs. 3 obra la declaración jurada suscripta por María Inés DOPAZO, Morena HUSS DOPAZO, Tomás Javier HUSS DOPAZO y Leandro Nicolás HUSS DOPAZO.

Que, el art. 8 inc. f) de la reglamentación de la Ley 24.600, aprobada por la Disposición Presidencial DP-711/97 y lo establecido por el art. 7° inc. III del Decreto 1343/74, texto según Decreto 93/79, nos remiten al artículo 53 y concordantes de la Ley 24.241, en el que se establecen las personas, requisitos y condiciones necesarias para gozar de pensión y para el cobro del subsidio.

Que, consecuentemente corresponde la percepción del subsidio por fallecimiento del ex agente Javier Humberto HUSS a favor de su esposa María Inés DOPAZO, en la proporción del 71,43% y a sus hijos menores de edad Morena HUSS DOPAZO, Tomás Javier HUSS DOPAZO y Leandro Nicolás HUSS DOPAZO en la proporción del 28,57%, divido en partes iguales, según lo establecido en el artículo 98 de la Ley 24.241.

Que, con relación a los haberes pendientes de cobro del causante, corresponden ser percibidos por su viuda la señora María Inés DOPAZO, en la proporción del 50% por tratarse de su porción ganancial; correspondiéndole el restante 50%, a sus hijos Morena HUSS DOPAZO, Tomás Javier HUSS DOPAZO y Leandro Nicolás HUSS DOPAZO, en partes iguales, en su carácter de herederos universales del causante, todo ello en virtud de lo normado en los artículos 2277 y 2424 del Código Civil y Comercial de la Nación.

SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 0112/17

Que, el pago total debe hacerse efectivo en la persona de Gustavo Enrique MAURICI, en razón del poder especial otorgado por la señora María Inés DOPAZO, viuda del causante y representante legal de sus hijos menores de edad.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7° de la Ley 19.549, mediante Dictamen N° 11.145 obrante a fs. 16/18.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Págase el subsidio por fallecimiento del ex agente Javier Humberto HUSS a favor de su esposa María Inés DOPAZO, en la proporción del 71,43% y de sus hijos menores de edad Morena HUSS DOPAZO, Tomás Javier HUSS DOPAZO y Leandro Nicolás HUSS DOPAZO en la proporción del 28,57% divido en partes iguales.-

ARTÍCULO 2°: Páganse los haberes pendientes del ex agente Javier Humberto HUSS a favor de su viuda la señora María Inés DOPAZO, en la proporción del 50% por tratarse de su porción ganancial; correspondiéndole el restante 50%, a sus hijos menores de edad Morena HUSS DOPAZO, Tomás Javier HUSS DOPAZO y Leandro Nicolás HUSS DOPAZO, en partes iguales, en su carácter de herederos universales del causante.-

ARTÍCULO 3°: Efectivízase el pago total de los montos referidos en los artículos 1° y 2° en la persona de Gustavo

Senado de la Nación

Secretaría

RSA- **0 1 1 2 / 1 7**

Enrique MAURICI (DNI N° 16.149.930), en virtud del poder especial otorgado por la señora María Inés DOPAZO, viuda del causante y representante legal de sus hijos menores.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.-

SENADO DE LA NACIÓN SECRETARIA